



MAT.: APRUEBA ANEXO 001 CONTRATOS HONORARIOS PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO PADIS.-

MONTE PATRIA, DE 10 MARZO DE 2014.

VISTOS
MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
DIRECCION DE
CONTROL
MUNICIPAL
REGISTRO: N° 884P3
FECHA: 10 MAR 2014
CURSADO SIN
OBSERVACIONES
CURSADO CON
OBSERVACIONES



- Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 2403 de fecha 04.03.2014 que aprueba Convenio suscrito entre el INDAP y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria "Programa Padis";
- Decreto Alcaldicio N° 2628, de fecha 07.03.2014, que aprueba contratos Honorarios Programa Padis;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 2.662/ 2014

1.- APRUEBA Anexo 001 de Contratos de prestaciones de servicio "Honorarios", de profesionales del Programa Agropecuario para el desarrollo integral de los pequeños productores campesinos del secano de la región de Coquimbo" PADIS 2014.

Estableciendo que en la renovación de Convenio, en su cláusula segunda número 2, la Municipalidad se compromete a realizar un aporte en efectivo, destinado una parte a un complemento de Movilización para los equipos técnicos.

2.-ESTABLEZCASE que el complemento de la Movilización se pagara trimestralmente, con recursos Municipales y con la presentación de Boleta de Honorario. Cuyos nombres, montos y cuenta presupuestaria desglosados a continuación:

UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA 3 PADIS:

NOMBRE BENEFICIARIO	C.N.I.	CUENTA APOYO PRODESAL-PADIS
JEAN PIERRE COMPAS GALLEGUILLOS	16.111.156-2	N° 215.21.04.004.012.003

TRIMESTRE	COMPLEMENTO MOVILIZACION
PRIMERO	\$ 120.000.-
SEGUNDO	\$ 120.000.-
TERCERO	\$ 120.000.-
CUARTO	\$ 120.000.-

NOMBRE BENEFICIARIO	C.N.I.	CUENTA APOYO PRODESAL-PADIS
JOSE PIZARRO ROJAS	16.326.294-0	Nº 215.21.04.004.012.003

TRIMESTRE	COMPLEMENTO MOVILIZACION
PRIMERO	\$ 80.000.-
SEGUNDO	\$ 80.000.-
TERCERO	\$ 80.000.-
CUARTO	\$ 80.000.-

9

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature in blue ink]



ALCALDE (S)

[Handwritten signature in blue ink]

**PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES
CAMPEVINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO - PADIS
ANEXO CONTRATO A HONORARIOS
ASESOR TÉCNICO PADIS
UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA 3**

En Monte Patria, a 25 de Febrero del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria RUT 69.040.800-7, representada por su Alcalde (S) Sr. **Ángelo Mauricio Montaña Espejo**, Cédula de identidad N° 14.400.195-8, ambos domiciliados en Diaguítas N° 31 y don **Jean Pierre Compas Galleguillos**, Cédula de identidad N° 16111156-2, chileno, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Los Olmos N° 676, Villa Los Naranjos Parte Alta, Ovalle, quienes han convenido el siguiente Anexo Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación:

Primero : Con fecha 10 de febrero de 2014, la Municipalidad de Monte Patria ha suscrito la Renovación de Convenio para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS), con el Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Segundo : En el mencionado Renovación de Convenio, en su Clausula segunda número dos, la Municipalidad se compromete a realizar un aporte en efectivo, destinando una parte a un Complemento de Movilización para los equipos técnicos.

Tercero : El complemento de la movilización se pagará trimestralmente contra presentación de Boleta de Honorarios y cuyos montos son los siguientes:

Trimestre	Complemento Movilización (\$)
Primer	\$ 120.000
Segundo	\$ 120.000
Tercero	\$ 120.000
Cuarto	\$ 120.000

Cuarto : Para todos los efectos legales de este Anexo Contrato a Honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Monte Patria

Quinto : La personería del Sr. Angelo Mauricio Montaña Espejo, representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 02 de fecha 02 de enero de 2013, que lo faculta para suscribir los contratos de prestación de servicios.

Sexto : Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar para el Profesional uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del INDAP.



Ángelo Montaña Espejo
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

Jean Pierre Compas Galleguillos
Asesor Técnico PADIS
Unidad Operativa Monte Patria 3



DISTRIBUCIÓN:
1 c Interesado
1 c INDAP
1 c Municipalidad

**PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS
PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO - PADIS
ANEXO CONTRATO A HONORARIOS
JEFE TÉCNICO PADIS
UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA 3**

En Monte Patria, a 25 de Febrero del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria RUT 69.040.800-7, representada por su Alcalde (S) Sr. **Ángelo Mauricio Montaña Espejo**, Cédula de identidad N° 14.400.195-8, ambos domiciliados en Diaguitas N° 31 y don **Jose Pizarro Rojas**, Cédula de identidad N° 16326294-0, chileno, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Av. David Perry N°459, Ovalle, quienes han convenido el siguiente Anexo Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación:

Primero : Con fecha 10 de febrero de 2014, la Municipalidad de Monte Patria ha suscrito la Renovación de Convenio para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS), con el Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Segundo : En el mencionado Renovación de Convenio, en su Clausula segunda número dos, la Municipalidad se compromete a realizar un aporte en efectivo, destinando una parte a un Complemento de Movilización para los equipos técnicos.

Tercero : El complemento de la movilización se pagará trimestralmente contra presentación de Boleta de Honorarios y cuyos montos son los siguientes:

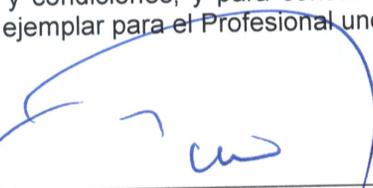
Trimestre	Complemento Movilización (\$)
Primer	\$ 80.000
Segundo	\$ 80.000
Tercero	\$ 80.000
Cuarto	\$ 80.000

Cuarto : Para todos los efectos legales de este Anexo Contrato a Honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Monte Patria

Quinto : La personería del Sr. Angelo Mauricio Montaña Espejo, representante legal de la Municipalidad consta en en el Decreto Alcaldicio N° 02 de fecha 02 de enero de 2013, que lo faculta para suscribir los contratos de prestación de servicios.

Sexto : Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar para el Profesional uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del INDAP.





Angelo Montaña Espejo
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria



Jose Pizarro Rojas
Jefe Técnico PADIS
Unidad Operativa Monte Patria 3



DISTRIBUCIÓN:
1 c Interesado
1 c INDAP
1 c Municipalidad